



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE NOVIEMBRE DE 2022

| | |
|-------------------------------|--|
| Radicado No. | 05001 31 03 011-2019-00460 00 |
| Demandante(s) | VICTOR MANUEL ANGULO PALACIO |
| Demandado(s) | MANUELA LOPEZ GARCES |
| Asunto | ORDENTA TRASLADO LIQUIDACIÓN REQUIERE |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 1908V |

2

En atención a la solicitud allegada por apoderado de la parte demandante se requiere al memorialista para que se indique las matriculas inmobiliarias sobre las que requiere el secuestro e igualmente allegue los certificados de tradición actualizados.

Se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito archivo (09 LiquidaciónCrédito, C03EjecuciónSentencia) por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

